

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,60.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando Profesor numerario de Escuela Normal de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto de Guadalupe a D. Felipe Ortega Somolinos.—Páginas 53 y 54.

Otra nombrando, en virtud de concurso, Catedrático de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Balears a D. Ramón Sobrino Bahigas.—Página 54.

Otra disponiendo se adquieran con destino al Museo de Arte Moderno los dos cuadros titulados «Cabeza de niño» y «Autorretrato con sombrero», por los cuales su autor D. Ignacio Pinazo obtuvo la Medalla de honor en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912.—Página 54.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentivos.—Anunciando el fallecimiento en Río Janeiro del súbdito español Tomás Redondo Foncuervas.—Página 54.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contentivo del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 54.

Junta de Aranceles y Valoraciones.—Secretaría.—Anunciando que esta Junta, durante el mes actual, examinará y tomará en consideración todas las noticias, datos e indicaciones que se le dirijan, al objeto de fijar los valores oficiales de las mercancías que han constituido el comercio de importación y de exportación en el año próximo pasado.—Página 55.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Circular disponiendo que por las Juntas provinciales de Sanidad se hagan las propuestas correspondientes para el nombramiento de Subinspectores de Odontología.—Página 55.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se libre a D. Roberto Laplaza y Muncio, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, la cantidad de 500 pesetas en concepto de premio extraordinario por servicios prestados a la enseñanza.—Página 55.

Nombrando, en virtud de permuta, Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la Universidad de Oviedo a D. Miquelades Alvarez González, y Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano de la citada Universidad a D. Manuel Miguel Travassos.—Página 56.

Nombrando Catedrático numerario de Historia general de la Universidad de Santiago a D. Jerónimo Vecino y Varona.—Página 56.

Item id. id. de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a D. Abelardo Barriolomé y del Cerro.—Página 56.

Declarando desiertas las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.—Página 56.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 56.

Anunciando que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer dos plazas de Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad de Medicina de Granada.—Página 56.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a voto para la elección de un Senador por esta Real Academia.—Página 56.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D. Felipe Ortega Somolinos, solicitando se le nombre Profesor de Pedagogía del

Instituto general y técnico de Guadalajara:

El Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a este Ministerio D. Felipe Ortega Somolinos, Profesor auxiliar provisional de Derecho usual y Legislación escolar del Instituto general y técnico de Guadalajara, solicitando que se le nombre Profesor numerario de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en el mismo Instituto; y

1.º Resultando que el interesado funda su petición en que por Real orden de 6 de Septiembre de 1900 se le reconoció el derecho a ser nombrado Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros en plaza no anunciada a oposición, a

tenor de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Julio del propio año, como comprendido en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

2.º Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio exponen que la plaza solicitada ha sido anunciada a concurso de traslado por Real orden de 7 de Mayo último; que la Real orden de 6 de Septiembre de 1900, citada por el recurrente, le reconoce el derecho a ser nombrado Profesor numerario de Escuela Normal de Maestros en vacante no anunciada a oposición, pero no a elegir una plaza determinada; que si bien no se señala plazo al Sr. Ortega para hacer efectivo su derecho por el artículo 12 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 y se mandó que los que por especiales disposiciones tuvieran reconocido dere-

cho á ser nombrados Profesores numerarios de Escuelas Normales deberían solicitar las vacantes antes de ser anunciadas, y que al no haber solicitado el Sr. Ortega las innumerables plazas que desde la fecha del aludido Real decreto quedaron vacantes, ha prescrito el derecho que le concedió la Real orden de 6 de Septiembre de 1900; que en consecuencia entienden que procede desestimar la instancia, pero que tratándose de una cuestión de esta clase conviene oír previamente á la Sección primera de este Consejo:

»Resultando que según datos oficiales que han sido unidos á este expediente, el acuerdo de la Superioridad para el anuncio á concurso de la plaza solicitada fué de 7 de Mayo último, cuya Real orden de igual fecha tuvo salida del Ministerio el día 13 y se publicó en la GACETA del 14 de Mayo:

»Resultando que la instancia del solicitante es de 8 de Mayo próximo pasado, fué informada y remitida en la misma fecha por la Dirección del Instituto y se recibió en el Ministerio el día 9 de Mayo último:

»Considerando que en vista de los dos Resultandos anteriores se deduce claramente y queda perfectamente comprobado por documentos oficiales que la instancia de D. Felipe Ortega Somolinos tuvo entrada en el Ministerio con varios días de anticipación á la fecha en que en la GACETA fué anunciada á concurso de traslado la provisión de la plaza de que se trata, y que por lo tanto su prescripción está comprendida en lo preceptuado por el artículo 12 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903:

»Considerando que no debe estimarse prescrito para el interesado el derecho que le fué reconocido, sin limitación alguna de tiempo, por la Real orden de 6 de Septiembre de 1900, y que no ha modificado sobre este particular disposición posterior alguna;

»El Consejo estima, en virtud de lo que resulta en el expediente con los nuevos datos aportados, que procede acceder á la solicitud por D. Felipe Ortega Somolinos en su instancia de 8 de Mayo del corriente año.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, y en su consecuencia, nombrarle Profesor numerario de Escuela Normal de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Guadalajara á D. Felipe Ortega Somolinos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Baleares, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Ramón Sobrino Buhigas, actual Catedrático de igual asignatura en el de Lérida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de los Institutos de Baleares y Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adquieran, con destino al Museo de Arte Moderno, los dos cuadros «Cabeza de niño» y «Autorretrato con sombrero», cuyo autor es D. Ignacio Pizaso, por los que obtuvo la medalla de honor en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento vigente de dichos concursos de 27 de Mayo de 1910 y á lo informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, abonándose por ambos, una vez recibidos, la cantidad de 8.000 pesetas, que serán libradas á favor de su autor, y con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, concepto «Adquisición de obras de Arte del presupuesto vigente».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Río Janeiro, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Tomás Redondo Foncuevas, de setenta y siete años, casado, natural de Havas (Oviedo), hijo de Antonio y Manuela.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, E. Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío La Salutación, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento de Montepío, cotejado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, en el que aparece que su objeto es el socorro mutuo de los asociados en caso de enfermedad (artículo 1.º) por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la personalidad del Presidente que suscribe la instancia, la otra:

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros, de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por todos los que poseyeran, por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad de ese beneficio, en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, en razón á su carácter de mutualidad, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el Montepío en cuestión, como justifican los reseñados documentos, está comprendido en uno y otro caso de exención, no siendo hoy preciso para concederla la consulta del Consejo de Estado, y estando atribuida competencia á este Centro directivo para la resolución de esta clase de expedientes, por delegación del Ministro y Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío La Salutación, de Barcelona, por la totalidad de ellos, durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuese de su propiedad, por el año corriente y sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío de San Delfín, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, cotejado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, en el que se determina que su objeto es auxiliarse y socorrerse mutuamente los socios en sus enfermedades por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la personalidad del Presidente que suscribe la instancia, la otra:

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros, de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por todos los que poseyeran, por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad de ese beneficio, en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, en razón á su carácter de mutualidad, por el artículo 1.º letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el Montepío en cuestión, como justifican los documentos relacionados, está comprendido en uno y otro caso de exención, no siendo hoy preciso para concederla la consulta del Consejo de Estado, y estándole atribuida á este Centro Directivo competencia para la resolución de esta clase de expedientes

por Real orden de 21 de Octubre último, por delegación del Ministro;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío de San Martín de Barcelona, por la totalidad de ellos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío La Verdad, de San Martín de Provensals, Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, otorgado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, en el que aparece que su único objeto es socorrerse mutuamente los asociados en casos de enfermedad ó muerte (artículo 1.º), por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción.

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la personalidad del Presidente que suscribe la instancia, la otra:

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, por todos los que poseyeren, por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad de ese beneficio, en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, en razón á su carácter de mutualidad, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el Montepío en cuestión, como justifican los reseñados documentos, está comprendido en uno y otro caso de exención, no siendo hoy preciso para concederla la consulta del Consejo de Estado, y estando atribuida competencia á este Centro directivo para la resolución de esta clase de expedientes por delegación del Ministro y Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Montepío La Verdad, instituido en San Martín de Provensals, Barcelona, por la totalidad de ellos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Junta de Aranceles y de Valoraciones.

SECRETARÍA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, y en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, la Secretaría de la misma pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercancías que han constituido el comercio de

importación y de exportación en el año de 1913, la Junta de Aranceles y de Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, datos é indicaciones que se le dirijan durante el próximo mes de Enero, tanto por los industriales y comerciantes, como por cuantas Corporaciones y personas deseen contribuir á la más exacta fijación de dichos valores.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—Por el Secretario general, Vicente Torá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad interior.

CIRCULAR

Modificada la Real orden de 25 de Agosto último, que creaba plazas de Subinspectores de Odontología, por la de 14 del actual, en el sentido de que puedan desempeñar dichas plazas los Cirujanos dentistas, es preciso que por la Junta de Sanidad de esa provincia se haga la correspondiente propuesta, teniendo en cuenta la expresada modificación, que fué publicada en la GACETA de 16 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Eloy Bajarano.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Remitidas al Consejo de Instrucción Pública, según previene el artículo 14 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, las propuestas hechas por los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Málaga, Córdoba y Madrid; de las Industriales de Madrid y Vigo; y de la Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, á favor de Profesores de las mismas, para que se les conceda un premio extraordinario de 500 pesetas por los servicios prestados á la enseñanza, la Comisión permanente de aquel Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 11 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Málaga, Córdoba y Madrid, la de Industrias de Madrid y Vigo y la que reúne ambas enseñanzas de Logroño, concurren en el presente año á los premios extraordinarios que concede el artículo 14 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

«Las propuestas formuladas por las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Málaga y Córdoba, á favor, respectivamente, de los Sres. Vilamijana, Ollment, Navarro é Inauria, carecen de los antecedentes precisos para que esta Comisión pueda informar; en ninguna de ellas se incluye la hoja de servicios de los Profesores propuestos para el premio, y los informes de los respectivos Directores dan muy poca luz para que se pueda suplir al documento que falta.

«En el Sr. Inauria concurre además la circunstancia en contra de la propuesta de ser ésta formulada por el Claustro de una Escuela en la cual dejó de prestar servicios este interesado hace tiempo.

«La Escuela de Artes y Oficios de Madrid propone para premio al Profesor D. Roberto Laplaza; quien desde el año

1871 viene desempeñando el cargo de Profesor de Dibujo en distintas especialidades.

«Según la hoja de servicios que acompaña, es, á parte del cumplimiento del deber de Profesor que este señor ha observado constantemente, el Consejo informó favorablemente la petición que la Escuela elevó á la Superioridad en el sentido de que fuera declarada de mérito una colección de modelos de Dibujo de ornamentación hechos por el Sr. Laplaza, cuando á raíz de ganar las oposiciones á dicha Cátedra, se vio en la necesidad de hacer él mismo los modelos de que la Escuela carecía. El informe favorable de esta Consejo le valió además que fuera propuesto para la Cruz sencilla de Carlos III, que le fué concedida.

«La Escuela Industrial de Vigo propone al Profesor interino de Dibujo geométrico, D. Cecilio López de Veiga, sin que acompañe á la propuesta el informe del Director ni la hoja de servicios del interesado.

«Y por fin la Escuela Industrial de Madrid y la de Artes y Oficios y de Industria de Logroño, propone, respectivamente, á los Directores D. Ramiro Suárez y D. Manuel Pérez Ordoyo.

«Fue criterio unánime de esta Comisión en años anteriores excluir de estos premios á los Directores de los Establecimientos que lo solicitan, cuando como ahora sucede, los interesados no presentan méritos suficientes para ello, por entender que el concedérselos podría traer disgustos entre los Profesores que forman los respectivos claustros, ó suponer una sumisión de estos claustros á su Director, de una índole que en nada se relacione con la disciplina.

«Además, es frecuente que los méritos que presentan los claustros en favor de sus Directores, son precisamente aquellos que sirvieron á la Superioridad para concederles tan elevado cargo, premiándoles moral y materialmente.

«Por persistir en estas ideas, la Comisión no propone para los premios objeto del presente dictamen, á D. Ramón Suárez y D. Manuel Pérez.

«Tampoco puede esta Comisión informar favorablemente las propuestas de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Málaga y Córdoba, por no estar completos los expedientes correspondientes. No es posible proponer al Profesor interino de Dibujo de la Escuela Industrial de Vigo por su calidad de interino y por carecer el expediente del informe del Director de la Escuela. Únicamente podría concederse uno de los premios de 500 pesetas que autoriza el presupuesto al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid D. Roberto Laplaza, quien como antes se indica, ha dedicado su ya larga vida á la enseñanza, demostrando con gran desinterés su amor por ella, cuando por su propia cuenta realizó un trabajo, al que nadie le obligaba, dibujando una colección de modelos que luego, y muy justamente, fueron declarados de mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinscrito dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y en su consecuencia, se librará á favor de D. Roberto Laplaza y Muncig, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, la cantidad de 500 pesetas, con cargo al crédito de 1.000 pesetas que para premios extraordinarios se consignó en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su co-

nombramiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, J. Silveira.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

A propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Julio próximo pasado y teniendo en cuenta que se trata de un expediente tramitado y concluido antes de que dicho Real decreto fuera modificado por el de 19 de las corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder á la permuta solicitada por los Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, D. Melquiades Alvarez González y D. Manuel Miguel Travieso, nombrando, en consecuencia, al primero de dichos señores Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y Práctica forense en la Universidad de Oviedo, y al Sr. Miguel Travieso, Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano en la mencionada Universidad, ambos con el mismo haber anual y número de escalación que en la actualidad disfrutan.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Jerónimo Vecino y Varona, Catedrático numerario de Fisiología general de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Abelardo Bartolomé y del Cero, Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento se declara vacante la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, que desempeña el interesado.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

No habiéndose presentado á practicar los ejercicios de oposición aspirante alguno de los que se admitieron tomar parte en las convocatorias para proveer la Cátedra de Mineralogía y Botánica vacante

en la Facultad de Ciencias de esa Universidad;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto de clarar desierta dicha Cátedra, que se anunciará de nuevo á oposición libre en el tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Por Reales órdenes y órdenes de 31 de Diciembre último, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos:

D. Benito Fetto y Nieto, á Conserje del Museo de Reproducciones Artísticas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

D. Rafael Izcoeta y Gallego, á Portero del Interior de la Escuela Superior de Arquitectura, con el de 1.750.

D. José González y Tejero, á Portero Mayor del Museo Arqueológico Nacional, con el de 1.500.

D. Francisco Martínez y Luis, á Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio, con el de 1.250; y

D. Manuel Meliá y Hernández, á Mozo del Museo de Reproducciones Artísticas, con el de 1.000.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 2 de Enero de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

En virtud de examen y por orden de 31 de Diciembre último, se ha nombrado Ordenanza de la Escuela Normal Central de Maestras á D. Enrique Rodríguez y López, número 90 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 2 de Enero de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Nombrado por Real orden de 19 de Julio de 1913, GACETA del 13 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á dos plazas de Auxiliar numerario del 6.º grupo de la Facultad de Medicina de Granada, y á una de igual grupo de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Ramón Ribas Valero.
Manuel González Sevilla de la Corte.
Mariano Alvira Lasterra.
Miguel Bañuelos García.
Pedro Bernádez Fernández.
Manuel de Brianda y Pardo.
Juan Antonio Hernández Vázquez.
Manuel Izquierdo Gómez.
Manuel Auban Amat.
Fidel Fernández Martínez.
Abelardo Mora Guzmán.
José Pareja Yébenes.
Antonio Rodríguez Ronco.
B'n. Tello Restero.
Casimiro Martínez López.

D. Manuel Novoa Puga.
Manuel Vela González, y
Teodoro Beltrán Deifort.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 2 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los señores Académicos de número, por orden de antigüedad, para los efectos del artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Sr. D. Valentín Zablaurre.
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
Excmo. Sr. D. Alejandro Ferrán y Fischermans.
Sr. D. Ricardo Bellver.
Excmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos.
Excmo. Sr. D. Salvador Martínez Cubells.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Adolfo Fernández Osanova.
Excmo. Sr. D. Alejo Vera.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Avilés.
Sr. D. José Esteban Lozano.
Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.
Ilmo. Sr. D. Tomás Bretón y Hernández.
Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargaz.
Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.
Excmo. Sr. D. Fernando Arbés y Tremaul.
Excmo. Sr. D. José Moreno Carbonero.
Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degrañ.
Ilmo. Sr. D. José Ramón Mérida.
Ilmo. Sr. D. Bartolomé Maurá.
Excmo. Sr. D. Mariano Benlliure.
Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati.
Ilmo. Sr. D. Emilio Serrano y Ruiz.
Sr. D. Jacinto Octavio Picón.
Excmo. Sr. D. José Villegas y Cordero.
Ilmo. Sr. D. Antonio Garrido Villazán.
Excmo. Sr. D. Aniceto Marinas.
Excmo. Sr. D. José López Sallaberry.
Sr. D. Tomás Fernández Grajal.
Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.
Sr. D. Joaquín Larregla y Urbieto.
Excmo. Sr. D. Juan Bautista Lázaro de Diego.
Sr. D. Luis Menéndez Pidal.
Sr. D. José Traggó y Arana.
Excmo. Sr. D. Alvaro Figueras y Torres, Conde de Romanones.
Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas.
Excmo. Sr. D. Rodrigo Figueras y Torres, Duque de Tovar.
Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma.
Sr. D. Manuel Anibal Alvarez.
Excmo. Sr. D. Miguel Blay.
Ilmo. Sr. D. José Garnelo.
Excmo. Sr. D. José Joaquín Herrero.
Sr. D. Marceliano Santa María.
Sr. D. Miguel Angel Trilles.
Sr. D. Pedro Fontanilla.
Ilmo. Sr. D. Eneas Tormo.
Madrid, 1.º de Enero de 1914.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.